

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con sendos memoriales radicados por el apoderado actor. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de tramite No. 127

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial radicado por el apoderado demandante este solicita la designación de curador *ad litem* a efectos de dar continuidad al presente trámite, empero, advierte el despacho que su solicitud se torna improcedente toda vez y como quiera que no se ha agotado el registro previo en la pagina de emplazados dispuesta en el CGP, a lo que en efecto se procederá a través de la secretaría de este despacho.

A su turno, tenemos que también solicita el memorialista, se proceda a ordenar el secuestro del bien inmueble embargado, solicitud que será atendida por atemperarse a los mandatos legales y en virtud de ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA procédase a la inclusión inmediata del demandado **GABRIEL MENESES CASTILLO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **370-55928** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, **Garaje (Parqueadero) Nro. 418** ubicado en el piso 4, Nivel 8.85, NADIR: 8.85-Mts. CENIT: 11.25 Mts., AREA PRIVADA: 13.02 M2, ALTURA LIBRE: 2.40 Mts., a él se accede por la rampa común que va de la entrada común del edificio distinguida con el número 13 – 35 de la Carrera 4 al piso 3 está servido por escalera y ascensores comunes que lo comunican con la via publica a través de las puertas comunes de entrada del edificio distinguidas con el No. 13 – 16 de la Carrera 3 No. 3 – 51 de la Calle 13 y No. 13 – 29 de la Carrera 4 y está determinado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES** son como aparecen en el Certificado de Tradición de la matricula inmobiliaria Nro. **370-55928** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuyo propietario es el Sr. **GABRIEL MENESES CASTILLO**.

Designar como secuestre a la entidad Bodegajes y Asesorías Sánchez y Ordoñez SAS, que se ubica en la Carrera 2C No. 40-49 apto 303 A U.R. San Gabriel,

Teléfono 315 382 77 56, y que figura como tal en la lista oficial de auxiliares de Justicia que se lleva en este Juzgado. Líbrese despacho comisorio.

COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, a quien se le faculta para subcomisionar, nombrar, posesionar, reemplazar al secuestre designado en caso necesario y fijarle honorarios por su asistencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 020 de hoy **09 de febrero de 2021** se notifica a las partes el auto anterior. a las 7:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736fd40e469e4814c33de611d407b7f39b7580cb8946d76eb8b3d3f018173c82**
Documento generado en 08/02/2021 11:04:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>